RESOLUCIÓN Nº 300.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/18 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 352.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Nota N° 270/2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 325/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 270/2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 16/18 "Adquisición de Tóner, Papelería y Útiles de Oficina", ID N° 352.993, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 64/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 27.- "Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas sindos o



RESOLUCIÓN Nº 300.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/18 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 352.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas N° 72/18 de fecha 04 de diciembre del 2018, en el que manifiesta que: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/18 "ADQUISICION DE TONER, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", los oferentes ALTERNATIVA S.A. y PAPELERA GUAIRÁ S.A. califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal y capacidad de cumplimiento con el contrato. Por lo expuesto precedentemente, El Comité de Evaluación, recomienda: 1- RECHAZAR la oferta presentada por la firma OFI COMPRAS para los Lotes 2 y 3 por las razones mencionadas precedentemente. 2- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/18 "ADQUISICION DE TONER, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA", a las firmas: ALTERNATIVA S.A., por la suma total de Gs. 204.150.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO, para el Lote 1 "Adquisición de Tóner". PAPELERA GUAIRÁ S.A. por la suma total de Gs. 104.972.900 (GUARANIES CUATROMILLONES NOVECIENTOS SETENTA YNOVECIENTOS) IVA INCLUIDO., para el Lote 2; y por la suma total de Gs. 73.173.080- (GURANIES SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA TRES MIL OCHENTA) IVA INCLUIDO para el Lote 3" (Sic).

Que, por Providencia N° 392/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 325/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al informe

RESOLUCIÓN Nº 300.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 16/18 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ID Nº 352.993, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 16/18 "Adquisición de Tóner, Papelería y Útiles de Oficina", ID N° 352.993, a las siguientes firmas:

- a) ALTERNATIVA S.A., por la suma total de Gs. 204.150.000 (Guaranies doscientos cuatro millones ciento cincuenta mil), IVA incluido, para el Lote 1.
- b) PAPELERÍA GUAIRÁ S.A., por la suma total de Gs. 104.972.900 (Guaranies ciento cuatro millones novecientos setenta y dos mil novecientos), IVA incluido, para el Lote 2; y por la suma total de Gs. 73.173.080 (Guaranies setenta y tres millones ciento setenta tres mil ochenta), IVA incluido, para el Lote 3.
- **Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA ASIR SOLEDAD VILLAGRA SOSA Encargada de Despacho, Res. SENAVE Nº 293/18 Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERALE

TV/ct/dr

